

INVITACIÓN A COTIZAR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUSTODIA Y ALMACENAMIENTO DE BLOQUES DE PARAFINA, PLACAS HISTOPATOLÓGICAS, PLACAS DE CITOLOGÍAS Y HOJAS DE RESULTADOS DE ANÁLISIS DE LAS MISMAS.

De conformidad con la necesidad que el P.A.R.I.S.S. pretende satisfacer, con el fin de proveer a través de una empresa la prestación del servicio de depósito, custodia y consulta de bloques de parafina, placas histopatológicas, placas de citologías y hojas de resultados de análisis de las mismas, recibidas por el extinto ISS de la extinta ESE LUIS CARLOS GALAN EN LIQUIDACION y de LA PREVISORA S.A. en calidad de administradora y vocera del P.A.R. ESE RITA ARANGO ALVAREZ DEL PINO EN LIQUIDACIÓN, correspondiente aproximadamente a 475 metros lineales; informamos a los interesados presentar la cotización de prestación de servicios del siguiente proceso contractual a realizarse con las siguientes especificaciones:

Para la presentación de la cotización se deberán tener en cuenta:

Especificaciones técnicas

1. Áreas de custodia y almacenamiento.

Área	52 Metros Cuadrados Aprox.
Almacenar	475 Metros Lineales de Archivo Aprox.

2. Elementos a almacenar, custodiar y consultar.

Elementos	Unid. Estimadas	Cajas	Dimensiones	Mts. Lineales
Parafinas	439,510	227	31x41x27 cm	281
Laminillas	474,544	295	Diferentes Dimensiones	117
Sub total	823,054	475		398
Libros de Resultados	750.000 Hojas	599	31x41x27 cm	77
<b>Total</b>		<b>1.074</b>		

3. El contratista recibirá los archivos objeto del contrato en el lugar en que encuentran almacenados actualmente (Terraza del Edificio Banco de la Costa, Calle 13 No.7-90, Bogotá D.C.) y asumirá el costo de trasportarlos hasta su bodega, cumpliendo adicionalmente con las directrices establecidas en el Decreto 351 de 2014.

4. La Bodega debe quedar ubicada dentro del perímetro de la ciudad de Bogotá D.C.

5. El contratista debe garantizar que los archivos se almacenarán en un área exclusiva con acceso limitado al personal autorizado.

⤵.

6. El prestador del servicio debe conservar los documentos y elementos en condiciones que garanticen la integridad física de los mismos.
7. Los archivos deben conservarse en condiciones locativas, procedimentales, medioambientales y materiales, propias para tal fin, de acuerdo con los parámetros establecidos por el Archivo General de la Nación en los acuerdos 07 de 1994 y 05 de 1997, o las normas que los deroguen, modifiquen o adicionen.
8. El contratista debe, sin que se generen costos adicionales para el contratante, suministrar y reemplazar cajas que por su utilización normal se deterioren.
9. El contratista debe tener un auxiliar de custodia con dedicación de medio tiempo que se encargue del desarrollo de tareas operativas en el centro de conservación, a quien se le debe dar el entrenamiento técnico indicado. El auxiliar encargado deberá certificar vacunas de Hepatitis y Tétano, y declarar por escrito que conoce los riesgos del manejo que se pueden derivar de los materiales de patología.
10. El contratista deberá garantizar los servicios de consulta de documentos. Para la atención de consultas, deberá disponer de correo electrónico, equipos de escáner, fotocopiado y fax, para remitir, por estas vías, los documentos que le requiera el P.A.R.I.S.S. Se deberá llevar un control de consultas de las unidades custodiadas.
11. El contratista deberá realizar la entrega de las muestras solicitadas y fotocopia de su resultado, al personal autorizado en la dependencia que se fije o en las instalaciones del contratista para que el personal autorizado del P.A.R.I.S.S. las entregue al solicitante.
12. El contratista deberá presentar informes y estadísticas sobre la custodia y consulta que el P.A.R. I.S.S. requiera.
13. El contratista deberá proveer una oficina de apoyo para la atención de consultas, dotada con equipo de cómputo, teléfono, fax y correo electrónico.
14. En caso de requerirse un traslado de bodega por solicitud del mismo contratista, el transporte y organización de dicho archivo estará a cargo del contratista.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Garantizar la ejecución de las actividades, que lleven al cabal cumplimiento de cada uno de las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el presente documento.
- Presentar informes mensuales al supervisor del contrato con el fin de realizar seguimiento de actividades y avances de la ejecución del servicio.

- Garantizar la seguridad y condiciones óptimas de almacenaje de la documentación en la custodia, mientras se ejecuta el objeto del contrato.
- Devolver la totalidad de los documentos entregados para el desarrollo del objeto contractual debidamente inventariadas, teniendo como soporte todos los FUID y demás documentos que hayan generado novedades, en cuanto a la cantidad de documentos objeto del depósito y custodia.
- Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- Acatar las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato.
- Disponer del espacio físico para el depósito de los documentos para el desarrollo del objeto contractual.
- Presentar el personal auxiliar con el perfil exigido para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las especificaciones contenidas en los presentes documentos contractuales.
- Asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor del contrato, con el objeto de atender las reclamaciones y decisiones relativas al servicio, las cuales quedarán consignadas en actas y serán de obligatorio cumplimiento.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en virtud de la ejecución del contrato.
- Presentar al P.A.R.I.S.S. la(s) cuenta(s) de cobro o factura(s) correspondiente(s) a sus honorarios profesionales, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al hecho generador del pago.
- Constituir y mantener vigente y acorde con las condiciones contractuales, la garantía de cumplimiento exigida en el contrato.
- El CONTRATISTA se obliga a mantenerse al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen complementemente o adiciónen.

ε.

**PLAZO**

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (7) meses, contados a partir del primero de junio hasta el 31 de diciembre de 2016.

**LUGAR DE EJECUCIÓN.**

El objeto contractual será ejecutado en la ciudad de Bogotá D.C.

Para el envío de la oferta deberá realizarse el 20 de mayo de 2016, dirigida a Alvaro José Concha Sandoval correo electrónico: [alvaro.concha@issliquidado.com.co](mailto:alvaro.concha@issliquidado.com.co)

Cordialmente,



MARÍA ANTONIETA VÁSQUEZ EVARDO  
Ejecutiva de la Dirección  
P.A.R.I.S.S.

Proyectó: July Delgado – Oficina de Contratos

Revisó: Carlos Pinto – Jefe Oficina de Contratos

Alvaro Jose Concha Sandoval – Abogada Dirección General